

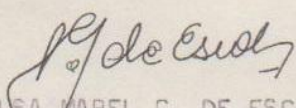
Expte. Nº : 207/BJ y BUCR/91.-
Sancionada ; 20 de diciembre de 1.991.-
Promulgada :
Decreto Nº :
Ordenanza : Nro. 059/HCD/91.-

POR CUANTO :

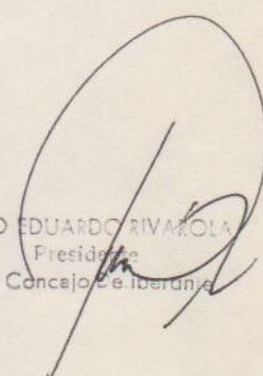
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
20 DE DICIEMBRE DE 1.991.- SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º) - DETERMINASE como sentido Único de Circulación al pasaje existente entre Manzana 60 a y 60 b , de Este a Oeste .
- Art. 2º) - AUTORIZASE el Estacionamiento de vehículos solamente sobre la mano derecha del sentido de Circulación .
- Art. 3º) - SOLICITASE al Poder Ejecutivo la señalización correspondiente en un plazo de treinta (30) días a partir de la sanción de la presente .
- Art. 4º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la señora secretaria General del Honorable Concejo Deliberante, Doña Elsa Mabel G. de Escobar.
- Art. 5º) - Tomen conocimiento secretarias de Bloques. Elevse copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


ELSA MABEL G. DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

TENGASE por Ordenanza Municipal Nº 059/91. Dese a Boletín Municipal Comuniquese y cumplido ARCHIVESE .